

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 23 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.466
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la señora LUZ MAGDA VELEZ ARCILA, en calidad de guardadora de la discapacitada ANGELA MARIA OBANDO VELEZ, dentro del proceso verbal sumario de adjudicación de apoyos; confiere poder a profesional del derecho al doctor CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA, para que los represente dentro de este asunto.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería al togado designado por el demandado conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía N° 94.476.966 De Buga (V), portador de la T.P. No. 343.874 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora LUZ MAGDA VELEZ ARCILA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 152 HOY, 24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b507f5cb3b9a487baebe3c0aa7edc33c0e97b2c9795038dfb0c8d42e74b74e73**

Documento generado en 23/08/2023 04:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>